



BASES DEL FONDO CONCURSABLE DE INICIATIVAS COMUNITARIAS DE CUIDADOS COMUNITARIOS EN SALUD

**Programa Más Salud en Comunidad
Comuna de Calera de Tango – Año 2026**

OBJETIVO

Contribuir a los cuidados comunitarios de la salud de las personas y familias en los ámbitos de promoción, prevención y rehabilitación, mediante el financiamiento de iniciativas y estrategias locales que adicione valor al trabajo de los equipos de salud e incrementen la participación de la comunidad sobre la base del enfoque intersectorial y territorial.

PROPOSITO

Fortalecer la participación social en la Atención Primaria de Salud (APS) a través, de la implementación de iniciativas que resulten beneficiosas para la promoción y fortalecimiento de los cuidados comunitarios de su salud en el contexto del Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS), con énfasis en el trabajo intersectorial y territorial basado en la intervención de determinantes sociales de la salud.

POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Más Salud en Comunidad se orienta a la población inscrita en los establecimientos de Atención Primaria de Salud, abarcando a las personas, familias y comunidades que forman parte del territorio. Comprende a la población desde los 06 años hasta los 59 años, considerando las distintas etapas del curso de vida y los determinantes sociales que inciden en su salud y el bienestar.

¿QUIENES PUEDEN POSTULAR?

Podrán postular organizaciones comunitarias territoriales o funcionales, tanto formales como informales, agrupaciones de personas, redes comunitarias y demás organizaciones sin fines de lucro que desarrollen acciones dentro del territorio de influencia de los establecimientos de Atención Primaria de Salud de la comuna de Calera de Tango.

Las organizaciones postulantes deberán designar a una persona responsable de la iniciativa, quien actuará como contraparte para efectos de coordinación, seguimiento y ejecución de las actividades contempladas en el proyecto.



No podrán participar personas naturales a título individual ni organizaciones con fines de lucro.

RECURSOS FINANCIEROS

Los recursos financieros destinados al financiamiento de las iniciativas de cuidados comunitarios de la salud en APS son de total comunal: \$10.968.460 lo cual se dividirán en un monto total de \$5.484.230.- para Cesfam Los Bajos de San Agustín y Posta Rural Santa Inés y de \$5.484.230.- Cesfam Calera de Tango.

Los tipos de fondos concursables por centro será:

TIPO DE FONDO	CANTIDAD	MONTO
A	2	\$2.742.115.-

LÍNEAS DE INTERVENCIÓN.

Como marco orientador complementario, basado en el enfoque de curso de vida, las organizaciones vinculadas a los establecimientos de salud, podrán postular iniciativas de cuidados comunitarios considerandolas siguientes líneas de intervención técnica.

Ejemplos de Líneas de Intervención:

Líneas de intervención
Trabajo intersectorial para abordaje de vulnerabilidades y desigualdades sociales que influyen en la condiciones de equidad en la salud la comunidad.
Intervenciones sociosanitarias en el manejo y autocuidado de la salud de personas con Enfermedades Crónicas no Transmisibles, con foco en los objetivos y alcances de la iniciativa HEARTS (MINSAL-OPS).
Promoción de Estilos de Vida Saludables en las comunidades locales, enfocándose en iniciativas que incluyan intervenciones sociosanitarias basadas en situación epidemiológica específica con énfasis en enfoque de curso de vida.
Fortalecimiento de instancias y mecanismos de participación social que se orienten a mejorar la experiencia usuaria de las personas y organizaciones en el acceso a la atención en salud.
Estrategias que potencien la prevención y promoción de la Salud Mental en las personas y comunidad basadas en un concepto de bienestar integral que incluyan la participación de organismo públicos y privados.
Iniciativas de protección del medio ambiente y de entorno saludables para las personas y comunidades a través de educación social e intervenciones para la prevención y control de enfermedades zoonóticas.
Estrategias de cooperación y educación en salud entre las comunidades indígenas y los equipos APS destinadas a intervenir condiciones de salud específicas en las localidades.
Gestión participativa entre comunidades y equipos de salud destinadas a fortalecer la gestión de emergencias y desastres con las personas.
Estrategias y/o iniciativas comunitarias contenidas en los Planes de Participación Social de los Establecimientos de Salud en el marco del MAIS y de la Estrategia de Cuidados Integrales Centradas en las Personas (ECICEP).



Iniciativas de educación destinadas al fortalecimiento de habilidades y competencias en la comunidad para avanzar en procesos de gestión participativos en la red asistencial de salud.

Estrategias de Cuidados Comunitarios en salud para cuidadores y personas en situación de discapacidad en la comunidad.
--

CONTINUIDAD DE LOS CUIDADOS EN COMUNIDAD

Las iniciativas postuladas deberán contribuir al fortalecimiento de los cuidados comunitarios en salud, promoviendo la participación activa de las personas, familias y comunidades en acciones orientadas a la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la rehabilitación y el bienestar integral.

REQUISITOS DE LAS INICIATIVAS

Las iniciativas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser elaboradas con la participación de la organización postulante y en coordinación con el establecimiento de Atención Primaria de Salud correspondiente.
- b) Responder a necesidades, problemáticas o prioridades identificadas en el territorio, manteniendo coherencia con los objetivos y lineamientos del Programa Más Salud en Comunidad.
- c) Contribuir al fortalecimiento de activos comunitarios, redes de apoyo, mecanismos de participación o estrategias de cuidados comunitarios en salud.
- d) Ser presentadas utilizando el formulario de postulación establecido en las presentes bases.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las actividades financiadas deberán ejecutarse entre la fecha de adjudicación de los recursos y el 31 de diciembre de 2026.

Se priorizará el desarrollo de actividades en espacios comunitarios y territoriales que favorezcan la participación de la comunidad, la articulación de actores locales y el fortalecimiento de las redes de apoyo existentes.

Las iniciativas podrán considerar la contratación de recursos humanos de carácter temporal cuando ello resulte estrictamente necesario para su ejecución. En todo caso, este gasto no podrá exceder el 20% del monto total adjudicado.



GASTOS FINANCIABLES Y RESTRICCIONES

Los recursos adjudicados deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de las actividades contempladas en la iniciativa aprobada.

Podrán financiarse materiales, insumos, equipamiento menor, servicios especializados, actividades de difusión, gastos de movilización y otros costos directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

No podrán financiarse gastos asociados a infraestructura, construcción, ampliación, reparación, mantención o arriendo de inmuebles.

Los gastos destinados a la contratación de servicios especializados no podrán superar el 20% del monto total adjudicado.

SEGUIMIENTO Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

La ejecución de las actividades deberá acreditarse mediante antecedentes verificables que permitan constatar su realización y el cumplimiento de los objetivos comprometidos.

Para estos efectos, podrán utilizarse, entre otros medios de verificación, registros de asistencia, material fotográfico, actas de reuniones o encuentros comunitarios, informes de actividades, sistematizaciones de talleres, conversatorios, jornadas de trabajo y demás instancias de participación desarrolladas en el marco de la iniciativa.

La entidad ejecutora deberá mantener disponibles los antecedentes de respaldo durante todo el período de ejecución y cierre de la iniciativa, para efectos de seguimiento, supervisión y rendición de cuentas.

PANEL EVALUADOR

El Panel Evaluador será la instancia responsable de analizar, evaluar y seleccionar las iniciativas comunitarias presentadas al Fondo Concursable del Programa Más Salud en Comunidad, velando por la transparencia, pertinencia técnica y cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes bases.

Estará integrado por los siguientes representantes de la Corporación Municipal de Salud:

- Jefe(a) de Finanzas de la Corporación Municipal de Salud.
- Jefe(a) del Departamento Técnico de la Corporación Municipal de Salud.
- Directores(as) de los Centros de Salud Familiar (CESFAM).
- Subdirectores(as) Técnicos(as) de los Centros de Salud Familiar (CESFAM).
- Encargado(a) Comunal de Participación Social.
- Encargado(a) Comunal Promoción de la Salud.



- Encargado(a) Comunal de la Estrategia de Cuidados Integrales Centrados en las Personas (ECICEP)
- Encargado(a) Comunal Programa Más Salud en Comunidad.

El Panel Evaluador tendrá la facultad de revisar la admisibilidad, pertinencia técnica, viabilidad y coherencia de las iniciativas postuladas, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en las presentes bases, dejando constancia de sus decisiones mediante la correspondiente acta de evaluación y selección.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las iniciativas admisibles serán evaluadas por el Panel Evaluador considerando los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo
Pertinencia de la iniciativa	Coherencia entre el diagnóstico comunitario, la problemática identificada y los objetivos propuestos.	25 puntos
Participación comunitaria	Nivel de involucramiento de organizaciones comunitarias y actores del territorio en la formulación y ejecución.	20 puntos
Articulación intersectorial	Participación y coordinación con instituciones, programas u organizaciones del territorio.	15 puntos
Impacto esperado	Beneficios esperados para la comunidad y contribución a la promoción de la salud y cuidados comunitarios.	20 puntos
Viabilidad técnica y financiera	Coherencia entre actividades, cronograma, recursos solicitados y presupuesto presentado.	15 puntos
Sustentabilidad de la iniciativa	Posibilidad de continuidad o proyección de las acciones una vez finalizado el financiamiento.	5 puntos
Total		100 puntos

Serán adjudicadas las iniciativas que obtengan los mayores puntajes, siempre que cumplan con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en las presentes bases y exista disponibilidad presupuestaria.

Criterios de desempate

En caso de que dos o más iniciativas obtengan igual puntaje final y no exista disponibilidad presupuestaria para financiar la totalidad de ellas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden señalado:

- a) Se priorizará la iniciativa que obtenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación denominado "Pertinencia y contribución a los cuidados comunitarios en salud".



b) De mantenerse el empate, se priorizará la iniciativa que obtenga el mayor puntaje en el criterio "Participación comunitaria y articulación con redes locales".

c) Si el empate persiste, se favorecerá la iniciativa que beneficie al mayor número de personas de la comunidad.

d) En caso de mantenerse el empate luego de aplicar los criterios precedentes, la Comisión Evaluadora resolverá fundadamente considerando la contribución de la iniciativa a los objetivos del Programa Más Salud en Comunidad.

FECHAS

	FECHA
PUBLICACIÓN DE LAS BASES	25-06-2026
RECEPCIÓN DE LAS INICIATIVAS	10-07-2026
EVALUACIÓN	13-07-2026
ADJUDICACIÓN	16-07-2026
EJECUCIÓN	20-07-2026 al 31-12-2026

Las fechas podrán ser modificadas por la Corporación Municipal de Salud por razones fundadas, informando oportunamente a las organizaciones participantes.



ANEXO N° 1

FORMULARIO SIMPLE DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS PRAPS MÁS SALUD EN COMUNIDAD.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
NOMBRE DE LA INICIATIVA	
COMPONENTE/ LINEA PROGRAMATICA	
ESTABLECIMIENTO	
COMUNA	
SERVICIO DE SALUD	
AÑO DE EJECUCIÓN	
2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:	
<i>Describe brevemente el problema o necesidad identificada, su vínculo con el diagnóstico de salud comunitario con los objetivos del programa.</i>	
3. OBJETIVO DE LA INICIATIVA:	
<i>Se refiere al "qué" se quiere hacer y logro que se quiera alcanzar. Los objetivos específicos se refieren al "cómo" se llevará a cabo, relacionados a la temática postulada.</i>	
Objetivo general.	
Objetivos específicos (si corresponde)	
4. POBLACIÓN OBJETIVO	
<i>Descripción de la población objetivo.</i>	
<i>Número estimado de la población beneficiaria</i>	
5. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA	
<i>Se refiere a "cuáles" serán las actividades necesarias para la implementación de la iniciativa comunitaria que se postula</i>	
Tipo de iniciativa:	
Descripción general y actividades principales:	



6.ARTICULACIÓN COMUNITARIA E INTERSECTORIAL:

Organizaciones y actores principales y su rol:



7.- RECURSOS

Recursos Humanos:

Materiales y Operativos:

Uso estimado de financiamiento:

8.RESULTADOS ESPERADOS:

Resultados esperados a corto plazo

9.MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN:

Medios de respaldo y seguimiento:

10.NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN Y RESPONSABLE DE LA INICIATIVA:

Nombre:

Cargo:

Establecimiento de APS:

Correo electrónico:

Fecha:

FIRMA DEL RESPONSABLE: _____



Declaro que la información proporcionada en el presente formulario es verídica y que la organización conoce y acepta las condiciones establecidas en las bases del Fondo Concursable Programa Más Salud en Comunidad.

11. CARTA GANTT DE ACTIVIDADES:

ETAPA	ACTIVIDADES	MES X	MES X	MES X	MES X	RESPONSABLE
PLANIFICACIÓN						
EJECUCIÓN						
EVALUACIÓN						
SISTEMATIZACIÓN						

12. Descripción del territorio donde se llevará cabo la iniciativa comunitaria postulada. Para estos efectos, Territorio se entenderá como espacios extramurales, distintos al establecimiento de salud.

13. Destinatarios de la iniciativa comunitaria postulada.

Se requiere que describa con quiénes y para quiénes se plantea necesario desarrollar esta iniciativa comunitaria.

Destinatarios Directos	N°	Destinatarios Indirectos	N°
-----------------------------------	-----------	-------------------------------------	-----------



Descripción:			

14. Gastos asociados proyectados a las actividades que se desarrollarán como parte de la iniciativa comunitaria postulada.		
Detalle	Cantidad	Costo
	TOTAL	



CARTA DE PATROCINIO INSTITUCIONAL

Fecha: _____

Programa Más Salud en Comunidad

Por medio de la presente, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calera de Tango, a través del CESFAM _____, manifiesta su patrocinio y apoyo técnico a la iniciativa denominada “ _____ ”, presentada por la organización _____, en el marco del Fondo Concursable del Programa Más Salud en Comunidad.

Asimismo, se deja constancia que la Corporación prestará el acompañamiento técnico necesario para la adecuada coordinación, seguimiento y ejecución de la iniciativa, en conformidad con los objetivos y lineamientos del programa.

La presente carta tiene por objeto acreditar la vinculación y coordinación entre la organización postulante y la Corporación para efectos de la postulación al presente fondo concursable.

Director Salud

(FIRMA)

Representante Organización Postulante

(FIRMA)